

CUESTA & ASOCIADOS, ABOGADOS
Calle 72 # 10 – 07 Of. 603
Phone: 2113097 Fax: 2554538
Bogotá, D.C., Colombia
www.cuestalawyers.com
RESPUESTA REQUERIMIENTO ART. 45
EXP: 08 - 039655



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-039655- -00003-0000

Fecha: 2012-03-30 16:30:04 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 7

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

E. S. D.

Asunto	:	No. de Radicación	08 - 039655
Trámite	:	Patente de Invención	02
Evento	:	Registro	01
Actuación	:	Respuesta a Requerimiento Artículo 45.	519
Oficio	:		01912
Folios	:		5
Anexos	:		2

JUAN CARLOS CUESTA QUINTERO, identificado con C.C. 79.339.809, y titular de la tarjeta profesional No. 43.273 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la sociedad **GRUPO SEB DO BRASIL PRODUTOS DOMESTICOS LTDA**, para la creación denominada "SISTEMA DE VENTILACION", por medio de este documento doy respuesta en tiempo oportuno al Oficio No. 01912, notificado por fijación en lista de fecha 09 de febrero de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones, en los siguientes términos.

I. CLARIDAD DE LA SOLICITUD.

- 1.1. El señor examinador se refiere a que las reivindicaciones comprenden los términos "*requerimiento*", "*siroco*" y "*mancal*" y define que se deben reemplazar por no claros. Para tal efecto, me permito presentar un nuevo capítulo reivindicatorio omitiendo dicho agregado en cumplimiento de lo expuesto.
- 1.2. De igual forma, en materia del capítulo descriptivo, el señor examinador se refiere a que comprende los términos "*siroco*" y "*mancal*" y no son claros y deben reemplazarse. En respuesta a lo anterior, me permito reemplazar todos los términos que en la descripción aparecen, especialmente en los folios 22, 23 y 24, respecto a "*siroco*" y "*mancal*", donde para efectos de la



comprensión a lo largo de toda redacción de la descripción, ahora se debe entender como:

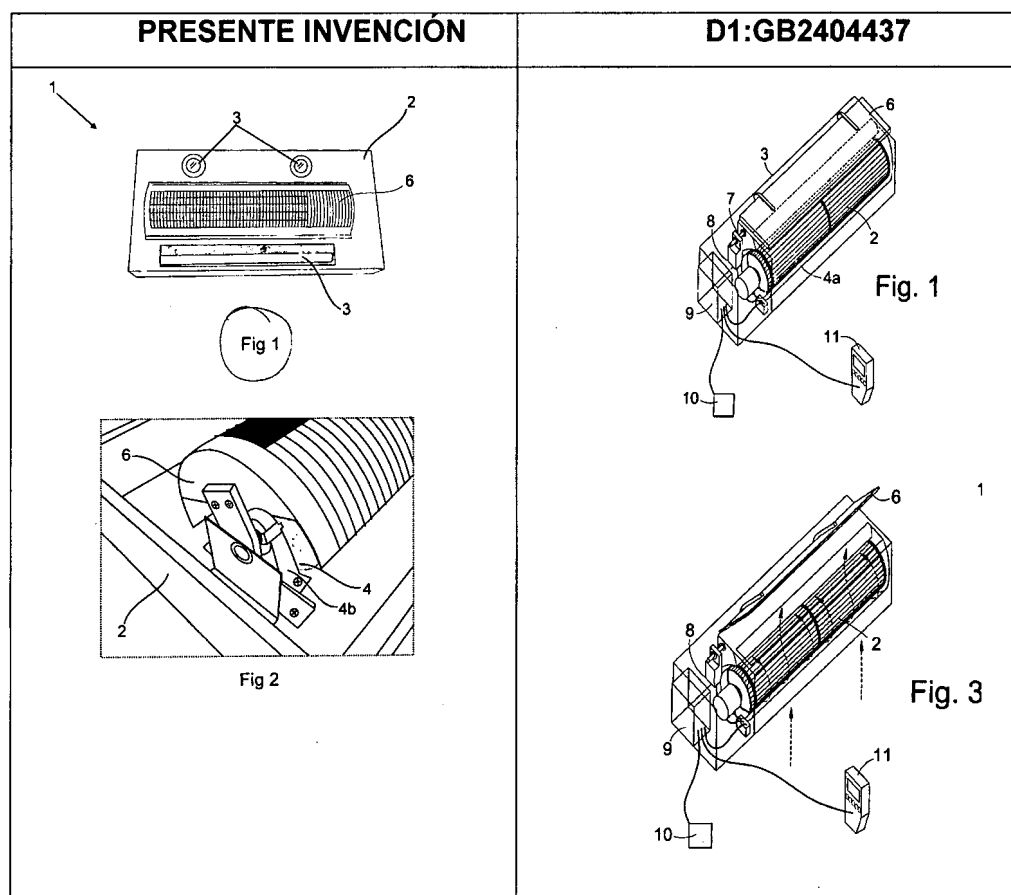
- 1.2.1. El término "siroco" se elimina y es reemplazado por el término "impulsor de aspas".
- 1.2.2. El término "mancal" se elimina y es reemplazado por el término "chumacera".
- 1.3. Así las cosas, conforme se ha solicitado por el Señor Examinador, se propone un pliego de nuevas cláusulas que definen claramente el objeto de la invención, sus componentes y relaciones estructurales acorde con lo definido en la descripción con las modificaciones propuestas anteriormente, tal como lo solicita el Señor Examinador. Por lo tanto, se ha determinado de manera clara todos los elementos que por errores de traducción se han ubicado de manera errónea tal como el "siroco" y "mancal". Es preciso aclarar que dicho nuevo capítulo reivindicatorio y las modificaciones propuestas del capítulo descriptivo no implica ampliación alguna de la invención sino por el contrario, su intención es precisar la invención con base en las apreciaciones del señor examinador.

2. DETERMINACIÓN DEL ESTADO DE LA TÉCNICA

- 2.1. En materia de patentabilidad de la presente invención, el señor examinador se refiere al documento D1 (GB2404437) respecto a que afecta la NOVEDAD de la presente.
- 2.2. Por su parte el documento D1, se refiere a un módulo de ventilación 1 que comprende una carcasa 3 alargada que aloja un ventilador 2 y un procesador de control 9, donde la carcasa 3 tiene una entrada 4a de aire en un lado y una salida de aire (4b, figura 2) en otro lado, donde dicha salida de aire (4b, figura 2) está selectivamente ocluido por una aleta de ventilación 6, habiéndose previsto medios para mover la aleta de ventilación 6 entre posiciones abierta y cerrada y el procesador de control 9 está configurado para ajustar el funcionamiento del ventilador 2.



- 2.3. Ahora bien, dicho arte anterior revela otros sistemas de ventilación pero no define aquel tal como el configurado en la presente invención. Nótese que, el ventilador de D1 no comprende una rejilla semicircular 6 con deflectores para dirigir el flujo de aire, como se enseña en la presente invención, y por lo tanto, no tiene un sistema de oscilación 7, ya sea mediante motor propio o con base en un moto-reductor acoplado al motor de movimiento del impulsor de aspas. D1 sólo comprende una aleta de ventilación (6), que es una placa sólida, móvil entre sus posiciones cerrada y abierta, que se utiliza para controlar la temperatura dentro de un ambiente (véase la página 4, líneas 5-25). Por lo tanto, la aleta de ventilación (6) de D1 no protege al usuario de accidentes con la hélice, tal como la rejilla de la presente invención. Este aspecto es uno de los puntos sobre los cuales se deben encaminar estos tipos de desarrollos, y es uno de los avances que pretende la presente, alejar el cuerpo de los usuarios para evitar accidentes. Además, D1 no enseña una rejilla semi-circular 6 provista de deflectores, que presenta un movimiento axial. Así las cosas, esta solicitud anterior D1 difiere sustancialmente de la presente invención, por lo que la presente es un desarrollo que subsana eficazmente los inconvenientes del sistema anterior, especialmente lo revelado en D1.
- 2.4. A diferencia, la presente invención revela es una optimizada configuración, determinada por el objeto de la presente invención y el problema a solucionar. Así las cosas, el conjunto de elementos expuesto, no se evidencia en dicho documento D1, por lo que la presente conforma el requisito novedad.
- 2.5. De hecho en las figuras, la configuración de cada sistema de ventilación es totalmente diferente y no son comparables. La presente invención comprende una reja semicircular que la anterioridad D1 no comprende. Esta anterioridad D1 revela es una aleta 6 que se abre o se cierra y cuando está abierta no aísla el interior del exterior, veamos:



2.6. Por lo tanto, las invenciones son diferentes, se refieren a soluciones distintas y son configuraciones de ventilador distintas donde la presente invención corresponde es a un avance significativo frente al arte anterior respecto a que orienta el flujo de aire y restringen la entrada desde el exterior.

2.7. Con lo anterior esperamos haber cumplido con los requerimientos exigidos por este despacho y solicitamos se practique un nuevo examen de fondo conforme el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en consecuencia sea concedida la presente conforme el nuevo capítulo reivindicatorio anexo a la presente.

3. FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundamento esta remisión en las normas legales siguientes:

- 3.1. Numeral 1 del artículo 586 del Código de Comercio.
- 3.2. Artículo 43 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.
- 3.3. En las demás normas concordantes.



4. ANEXOS

Me permito presentar:

- (i) Nuevo capítulo de reivindicaciones que reemplaza las que se encuentran actualmente bajo estudio, dentro las cuales se han realizado las modificaciones expuestas anteriormente.
- (ii) Recibo No. 12 – 0031562 por valor de \$120.000 pesos que acredita el pago de las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio;

En vista de todo lo anterior, ruego a usted estudiar nuevamente la solicitud con base en las modificaciones realizadas y proceder de conformidad.

De Usted,

Señor Superintendente,

JUAN CARLOS CUESTA Q.
C.C. 79.339.809 de Bogotá
T.P. 43.273 del C.S.J.

Proyectado por: AFQO

REIVINDICACIONES

1. Sistema de ventilación alojado dentro de una caja (2) que comprende un impulsor de aspas (4) ensamblado sobre un eje central (4a) que está montado sobre una chumacera (4b), donde el eje central (4a) está conectado a un motor eléctrico (5), que hace girar el impulsor de aspas (4) de generación de aire, donde el sistema de ventilación está **CARACTERIZADO PORQUE** el impulsor de aspas (4) está provisto de orientadores de aire (4c) y abajo del impulsor de aspas (4) es posicionada una reja semicircular (6), con aletas que orientan el flujo del aire.
2. Sistema de ventilación según la reivindicación 1 **CARACTERIZADO PORQUE** la reja semicircular (6) posee un eje central en cada extremidad, apoyados en chumaceras, permitiendo su movimiento axial.
3. Sistema de ventilación según la reivindicación 2 **CARACTERIZADO PORQUE** comprende un mecanismo de oscilación de la reja semicircular (6) con un motor eléctrico propio e independiente que es acoplado a la reja semicircular (6).
4. Sistema de ventilación según la reivindicación 2 **CARACTERIZADO PORQUE** comprende un mecanismo de oscilación de la reja semicircular (6) cuyo movimiento de oscilación es obtenido a partir del propio motor que mueve el impulsor de aspas (4), utilizando un sistema de reducción.
5. Sistema de ventilación según la reivindicación 3 ó 4 **CARACTERIZADO PORQUE** la caja (2) aloja el sistema de ventilación (1) radial y un sistema de iluminación (3).
6. Sistema de ventilación según la reivindicación 5 **CARACTERIZADO PORQUE** el accionamiento del sistema de ventilador (1), de las lámparas y también de la oscilación son efectuados a través de un comando directo posicionado en la caja (2) y conectado al mismo por cables ó a través de un control remoto.

-/-

7

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO NIT : 800.176.089-2 - / -					
 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA			No. 12 - 0031562	
				Bogotá D.C., Marzo 29 de 2012 - 15:09:27	
RECIBIDO DE : CUESTA Y ASOCIADOS LTDA				NI 800.075.616	
*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	444599164	29/03/2012	4.215.000.00
*** Conceptos Pagados ***					
CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNDITARIO	Vr. CONCEPTO	
1	50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES	EN N. CREACION CORRECCION A SOLICITUD EN TRAMITE / MODIFICA	120.000.00	120.000.00	
				=====	
				\$120.000.00	
SON: **CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**					
Responsable: _____					
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____					
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  No. 08-039656- -00003-0000 Fecha: 2012-03-30 16:30:04 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 7					
Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia					
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240					
Marzo 29 de 2012 - 15:09:29					